

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de junio de 2018

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de junio de dos mil dieciocho, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 532-2018-R.- CALLAO, 04 DE JUNIO DE 2018.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Carta (Expediente N° 01059983) recibida el 27 de marzo de 2018, con firma legalizada por notario público, a través de la cual la servidora administrativa contratada, JANET ROSA CRUZ AGÜERO, presenta su renuncia irrevocable al cargo de Secretaria de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con Resoluciones N°s 1103-08-R, 100 y 873-09-R, 131-10-R, 076-11-R, 083-2012-R, 049-2013-R, 051-2014-R, 133-2015-R, 092-2016-R y 386-2017-R de fechas 13 de octubre de 2008, 26 de enero y 21 de agosto de 2009, 18 de febrero de 2010, 26 de enero de 2011, 26 de enero de 2012, 15 de enero de 2013, 09 de enero de 2014, 26 de febrero de 2015, 08 de febrero de 2016, y 05 de mayo de 2017, respectivamente, se designó y ratificó a la señora JANET ROSA CRUZ AGÜERO del Grupo Ocupacional Técnico A, asignada a la Facultad de Ciencias de la Salud, por los períodos comprendidos del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2008; 01 de enero al 30 de junio y del 01 de julio al 31 diciembre de 2009; 01 de enero al 31 de diciembre de 2010; 01 de enero al 31 de diciembre de 2011; 01 de enero al 31 de diciembre de 2012; del 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; 01 de enero al 31 de diciembre de 2016; y del 01 de enero al 31 de diciembre de 2017; sucesivamente;

Que, mediante el escrito del visto, la servidora administrativa contratada JANET ROSA CRUZ AGÜERO presenta, con firma legalizada por notario público, su renuncia irrevocable al cargo de Secretaria en la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud, por motivos estrictamente personales muy recientes, a partir del 28 de marzo de 2018; solicitando se le dispense del plazo de treinta (30) días de anticipación que exige la Ley en caso de renuncia, establecido en el Art. 18 del Texto Único Ordenado de la Ley de Fomento del Empleo: Ley de Productividad y Competitividad Laboral, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, por lo que es procedente dar por concluidas sus funciones;

Que, con Informes N°s 282 y 384-2018-URBS-ORH/UNAC, Proveído N° 232 y Oficio N° 593-2018-ORH de fechas 03 y 05 de abril y del 02 y 04 de mayo de 2018, el Director de la Oficina de Recursos Humanos informa que la señora JANET ROSA CRUZ AGÜERO, es servidora administrativa contratada desde el 01 de agosto de 2018, en el grupo ocupacional Técnico A, asignada a la Facultad de Ciencias de la Salud, corresponde al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, y que por su condición de contratada no le toca Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) ni vacaciones trucas (sin vacaciones pendientes);

Que, asimismo, con Informe N° 489-2018-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 770-2018-ORH, recibido el 31 de mayo de 2018, precisa que conforme a la Resolución N° 1103-2008-R del 13 de octubre de 2008, la fecha de ingreso de la servidora renunciante es el 01 de octubre de 2008;

Que, al respecto, es necesario precisar que el Art. 2° del Decreto Legislativo N° 276, establece que no están comprendidos en la Carrera Administrativa, los servidores públicos contratados ni los funcionarios que desempeñan cargos políticos o de confianza;



Que, en ese sentido el Art. 48° del Decreto Legislativo N° 276, señala que la remuneración de los servidores contratados será fijada en el respectivo contrato de acuerdo a la especialidad, funciones y tareas específicas que se asignan, y no conlleva bonificaciones de ningún tipo, ni los beneficios que dicha Ley establece; por lo que al ex servidor no le corresponde el pago de ningún beneficio social u otro beneficio;

Que, asimismo según el Art. 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa, la renuncia será presentada con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios, siendo potestad del titular de la entidad o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;

Estando a lo solicitado; al Informe N° 411-2018-OAJ recibido de la Oficina de Asesoría Jurídica el 15 de mayo de 2018, Informe N° 489-2018-URBS-ORH/UNAC y Oficio N° 770-2018-ORH, recibido el 31 de mayo de 2018; a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° ACEPTAR, a partir del 28 de marzo de 2018, la renuncia formulada por la servidora administrativa **contratada JANET ROSA CRUZ AGÜERO**, al cargo Secretaria de la Secretaría Académica de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional del Callao; dispensándole de los treinta (30) días de Ley, conforme al Art. 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Carrera Administrativa.

2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias de la Salud, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Presupuesto, Órgano de Control Institucional, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Recursos Humanos, Unidad de Escalafón, Unidad de Remuneraciones, Sindicato Unificado, Sindicato Unitario, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.


UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Oficina de Secretaría General

Lic. César Guillermo Jáuregui Villafuerte
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, FCS, DIGA, OPP, OCI, OAJ, ORAA,
cc. ORRHH, UE, UR, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, e interesada.